ANEXO 5
Solicitud de parecer y respuesta

D.V. N°[illegible]/2014

Asunción, 13 de Octubre de 2014

Señor
Ing. Rafael Acevedo, Especialista en Transporte
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente

Ref.: Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Fase II. **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: VAQUERÍA – EMPALME RUTA 10.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación al Llamado MOPC N° 47/14 **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: VAQUERÍA – EMPALME RUTA 10,** con el objeto de manifestar cuanto sigue:

En el Pliego de Bases y Condiciones se ha contemplado la evaluación de capacidad en concepto de equipos y personal, requiriéndose la disponibilidad de una dotación de equipos mínimos y personal con experiencia para la dirección técnica y ambiental de la obra, que no se encuentren comprometidos en otros contratos en el periodo de afectación a la obra licitada.

Al respecto, atendiendo a que el MOPC ha realizado una serie de Llamados a Licitación en forma simultánea, ha surgido que en algunos de ellos como el caso del Llamado arriba mencionado, las Empresas han presentado los mismos equipos y/o personal para participar en los procesos licitatorios en los cuales resultan como las ofertas que cumplen con los criterios establecidos en los respectivos Pliegos de Bases.

En atención a que es imposible que los equipos ofertados y el personal propuesto estén afectados en forma simultánea a más de un contrato, de la magnitud de los que están siendo analizados, se ha analizado como criterio la adjudicación solo en aquel contrato en el cual cumpla con los requisitos exigidos y obtenga la mayor diferencia en precio con el siguiente oferente que cumple con todos los requisitos establecidos.

Por lo expuesto, considerando que el presente Llamado se encuentra regido por las Políticas de Adquisiciones del BID, y que dicha situación no se encuentra prevista explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos el parecer de ese Organismo Financiero, ante la situación descrita más arriba.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. HUGO MIRANDA COLMAN
Director
Dirección de Vialidad

CPR/C/2014/1824
14 de octubre de 2014

Ing. Hugo Miranda Colmán, Director
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Fax Nº 498 422
Asunción, Paraguay

Ref.: Convenio de Préstamo 2934/OC-PR y 2935/BL-PR. Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Fase II. *Llamado MOPC Nº 47/2014 Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales para Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Vaquería – Empalme Ruta 10.* **Solicitar Parecer del Banco.-**

De nuestra consideración:

Recibimos su nota DV Nº 858/2014 de 13 de octubre pasado, por la que nos informa la situación que se plantea en dicha Cartera de Estado al momento de adjudicar contratos de obras a empresas constructoras que han presentado simultáneamente ofertas, tanto en procesos licitatorios financiados por el BID como en aquellos financiados con recursos del Tesoro Nacional u otras fuentes del Crédito Público y, han acreditado en sus ofertas los mismos equipos y personal clave.

Al respecto, luego de analizar el caso que nos plantea, nos permitimos señalar lo siguiente: el párrafo 38, Sección I, Instrucciones a los oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, aprobado por el Banco, indica que "*El contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido valuada como la más baja...y cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de Licitación...*". Esta definición está a su vez en concordancia con lo establecido en el numeral 2.59 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco (GN-2349/9), que rige los procedimientos de adquisiciones de la presente Operación conforme a lo indicado en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales de los Contratos de Préstamo 2934/2935-PR.

Con base en lo precedente, el Banco considera que la sustancialidad de la oferta se verifica única y exclusivamente en el contenido de la documentación presentada por el oferente para acreditar su capacidad de ejecutar el contrato objeto del llamado, bajo las condiciones y reglas establecidas en el PBC. Por tanto, si un requisito o condición no se hallaba previamente definido en este PBC al momento de la apertura de ofertas, no corresponde su aplicación.

Conforme lo expuesto, el Comité de Evaluación, para recomendar la adjudicación del contrato debería verificar la **sustancialidad y consistencia de la evidencia presentada** para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los criterios de evaluación definidos en la Sección III del PBC (folios 30 al 43) y sus modificaciones posteriores que, para el caso que nos plantean, correspondería a los criterios:

(a) 2.5 Personal: que en una parte dice "***El oferente adjudicado deberá presentar la nómina completa del personal propuesto para la ejecución de la obra.....***"

(b) 2.6 Equipos: que en una parte dice *"Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes* ***no deberán estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización****, considerando que el inicio de los trabajos podrá realizarse dentro de los 6 (seis) meses de la presentación de las ofertas.* ***La convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia en la información****"*

(c) Adicionalmente, debe también tenerse en cuenta el criterio 2.3.3 Recursos Financieros, modificado según Addenda Nº 4 del 07/08/14, que dice *"El capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente* ***y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales****....."*

Una vez determinada por el Contratante cuál es la oferta evaluada más baja y obtenida la No Objeción del Banco al proceso de adjudicación, se publicará al resultado del llamado y se aplicará lo establecido en la IAO 39.1, Sección I del PBC que indica: *"Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "la carta de aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y la terminación de las obras (denominado en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato "el precio contractual"),* ***así como los requisitos para que el contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el contrato...****"*

Reciba nuestros cordiales saludos

Rafael Acevedo
Especialista Líder en Transporte